

á los demas Individuos, nose opongan, ni impidan á los Maestros de
Carta renca la entrada y venta de sus Generos en esta Jurisdicⁿ.
pagando la Alcabala que sea correspondiente, y equitativa
segun el despacho tengan, y que adho ^{Dr} Personero se le den
los testimonios que pidieren.

Postura á las ^{Dr} Ojose en Auto provehido por el ^{Dr} Correg. en diez y ocho
Comidas de ^{Dr} Toros ^{Dr} el conuente al Pedimento de postura á las dos comidas de toros
del presente año, hecha por Joseph Orte, raspo diferentes
condiciones; de todo lo qual se entere á la Ciudad, y habiendo
lo oido, tratado, y conferrido = Acordo pare á los ^{Dr} Rev. D. Diego
Pareja ^{Dr} Jns. D. Salvador Vinader y Moraton ^{Dr} Rev. Rev.
Comisarios encargados de este asunto, y á los que venom-
bien del antissimo en dho presente año, para que instrui-
das de dhas condiciones, y particulares de la postura, se
formen sobre ella quanto se les ofierca, y parezca, y se
trahya al primer Cabildo, á fin de resolver lo conueniente
de spachandose citacion General.

Item, de ^{Dr} Ojose Memorial de D. Laureano Toco ^{Dr} Rev.
Laureano Toco ^{Dr} manifestando á esta Ciudad que en la venta de l' sitio que
hizo ad ^{Dr} Juan Pablo Toco su Padre en la Puerta de Cavalla
para la fabrica de ^{Dr} Molino a Ximero, estan incluidas las
dos Casas del heximero, como se acredita de la ^{Dr} C^{ra} que es otorga
en quinze de Mayo de mil setecientos y quarenta, y de la dexti-
ficacion del Agumentor de este Ayuntamiento ^{Dr} y presentada
y concluye suplicando a resiva instruirse de estos hechos